



**Normas y condiciones de la ayuda
Que ofrece el Ayuntamiento de Mérida
para comprar material escolar para el curso 2024-2025**

1. ¿Para qué se da esta ayuda?

Para ayudar a pagar los libros de texto y el material escolar del próximo curso de alumnos y alumnas de centros educativos de Mérida.

2. ¿Quiénes pueden pedir esta ayuda?

Pueden pedir estas ayudas los padres, madres o tutores legales de alumnos y alumnas que:

✚ Durante el curso 2024-2025 vayan a estudiar:

- Segundo Ciclo de Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Especial
- O Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO)

✚ Esten empadronadas en Mérida, es decir, que estén en la lista oficial del Ayuntamiento donde aparecen todas las personas que viven en Mérida.

✚ Y que entre todas las personas que vivan juntas ganen:

Menos de 840 euros al mes	Si vive una persona sola
Menos de 896 euros al mes	Si son 2 personas las que viven juntas
Menos de 952 euros al mes	Si son 3 personas las que viven juntas
Menos de mil 8 euros al mes	Si son 4 personas las que viven juntas
Menos de mil 64 euros al mes	Si son 5 personas las que viven juntas
Menos de mil 120 euros al mes	Si son 6 personas las que viven juntas
Menos de mil 176 euros al mes	Si son 7 personas las que viven juntas
Menos de mil 232 euros al mes	Si son 8 personas las que viven juntas
Menos de mil 288 euros al mes	Si son 9 personas las que viven juntas
Menos de mil 344 euros al mes	Si son 10 personas las que viven juntas

👁️! Texto sin justificar para facilitar la lectura a las personas con discapacidad visual.



Si alguna de las personas que viven juntas tiene un 65% o más de discapacidad o tiene reconocido al menos el grado 1 de dependencia se les dará la ayuda si entre todas no ganan más de:

Menos de 910 euros al mes	Si vive una persona sola
Menos de 980 euros al mes	Si son 2 personas las que viven juntas
Menos mil 50 euros al mes	Si son 3 personas las que viven juntas
Menos de mil 120 euros al mes	Si son 4 personas las que viven juntas
Menos de mil 190 euros al mes	Si son 5 personas las que viven juntas
Menos de mil 260 euros al mes	Si son 6 personas las que viven juntas
Menos de mil 330 euros al mes	Si son 7 personas las que viven juntas
Menos de mil 400 euros al mes	Si son 8 personas las que viven juntas
Menos de mil 470 euros al mes	Si son 9 personas las que viven juntas
Menos de mil 540 euros al mes	Si son 10 personas las que viven juntas

3. ¿Cuánto dinero recibirás con esta ayuda?

Para estas ayudas hay 30 mil euros.

A cada alumno o alumna se le concederán 70 euros como máximo o la cantidad que resulte de repartir los 30 mil euros entre todas las personas que pidan y tengan derecho a esta ayuda.

4. ¿Esta ayuda es compatible con otras ayudas?

Si. También puedes pedir esta ayuda si:

- ✚ Recibes otra ayuda para lo mismo, pero la suma de las dos, no supere el coste total que debes pagar.
- ✚ O te han concedido otras ayudas como:
 - La Prestación por Ingreso Mínimo vital.
 - La Renta Extremeña Garantizada.
 - La ayuda para Suministros Mínimos Vitales.

👁️! Texto sin justificar para facilitar la lectura a las personas con discapacidad visual.



5. ¿Qué debes hacer para pedir esta ayuda?

Para pedir esta ayuda debes entregar los siguientes documentos:

- ✚ La solicitud rellena y firmada.
- ✚ Y el resto de la documentación que se indica en la solicitud.

Debes entregar la solicitud y el resto de documentos desde el 8 de mayo al 21 de mayo en

- ✚ La sede electrónica del ayuntamiento, <https://sede.merida.es>
- ✚ O en el Registro General del Ayuntamiento de Mérida.

Si tienes alguna duda puedes escribir al correo electrónico:

ayudasmaterialescolar@merida.es

6. ¿Cuándo sabrás si te conceden esta ayuda?

La lista provisional de las personas a las que se les concede esta ayuda o no se publicará antes del 21 de junio.

Si crees que tienes derecho a esta ayuda y no apareces en la lista, puedes reclamar o entregar la documentación necesaria desde el 22 de junio al 5 de julio.

La lista definitiva se publicará el 2 de agosto.

Podrás ver estas listas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida y en la página web del Ayuntamiento <http://www.merida.es>

7. Si te conceden la ayuda debes.

- ✚ Pedir una factura de la cantidad exacta que te han concedido en la imprenta en la que tienes reservados los libros de texto y el material escolar.
En el concepto de la factura debe poner que es para comprar libros de texto y material escolar.
- ✚ Presentar esa factura en el Ayuntamiento, antes del 22 de agosto, para que tengan un documento que diga que se ha concedido esta ayuda.
- ✚ Entregar ese documento en la imprenta o librería antes del 30 de septiembre, cuando vayas a recoger el material o los libros de texto.

El Ayuntamiento de Mérida pagará ese dinero directamente a la imprenta o librería.

👁️! Texto sin justificar para facilitar la lectura a las personas con discapacidad visual.



Importante:

Solo se podrán comprar libros de texto o material escolar con esta ayuda en las imprentas o librerías que hayan querido participar en el programa de estas ayudas.

Si no estás de acuerdo con estas normas puedes reclamar al Ayuntamiento antes de que pase un mes desde que se aprobaron o reclamar directamente en los juzgados de Mérida antes de que pasen 2 meses desde que se aprobaron.

Estas normas se hacen públicas para que toda la ciudadanía de Mérida este informada a día 8 del mes de mayo de año 2024.

👁️! Texto sin justificar para facilitar la lectura a las personas con discapacidad visual.